



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE INCA

12707*Procedimiento Ordinario 658 / 2011*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A.-JUEZ QUE LA DICTA: SALVATORE TORRISI FURNARI.-Lugar: INCA.-Fecha: once de julio de dos mil dieciséis.-Demandante: CATIA APARECIDA SANTANA DA SILVA.Abogado:. Procurador: JUAN BALAGUER BISELLACH.-Demandado:ALEXANDER GOMES Y GABRIEL. Abogado: . Procurador: .-El Sr. D. Salvatore Torrissi Furnari, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta Ciudad y su Partido, habiendo vistos los autos del juicio ordinario registrado con el número 658/2011, seguidos a instancia de Doña CATIA APARECIDA SANTANA DA SILVA representada por el Procurador Don Juan Balaguer Bisellach y asistida por el Letrado Doña Concepción García Castañon, contra Don ALEXANDER GOMES Y Gabriel, declarado en rebeldía procesal, sobre privación de la patria potestad, procede a dictar la presente sentencia, en base a los siguientes:-FALLO.-Estimo la demanda interpuesta por Doña CATIA APARECIDA SANTANA DA SILVA representada por el Procurador Don Juan Balaguer Bisellach y asistida por el Letrado Doña Concepción García Castañon, contra Don ALEXANDER GOMES Y GABRIEL, declarado en rebeldía procesal.-Declaro haber lugar a la privación de la patria potestad de Don ALEXANDER sobre las hijas menores.-Firme que sea la presente sentencia, anótese en el Registro Civil que corresponda en la inscripción de nacimiento de las hijas menores, para lo que se librarán los despachos que procedan.-Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Les Illes Balears, en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación.-Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio y firmo.-EN CUANTO A LAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS MENORES QUEDA A SU DISPOSICIÓN LA SENTENCIA EN LA OFICINA DE ESTE ÓRGANO JUDICIAL PARA SU CONSULTA.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ALEXANDER GOMES Y GABRIEL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

